CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de prestación de servicios en materia de comunicación social, para la difusión de las actividades de la LXV Legislatura , que celebran por una parte, el H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a quién en lo sucesivo se le denominará **"El prestatario"**, legalmente representado en este acto por la **Licenciada Irma Ariadna Leal Morales**, Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros, por otro lado participa el **C. JUAN DE JESÚS GARCÍA SOTELO**, dueño del medio de comunicación comercialmente conocido como "Nación Política", a quién en lo sucesivo se le denominará **"El prestador"**, para su realización se toman en cuenta los siguientes:

Antecedentes

I.- El presente contrato se realiza con base en lo establecido por los Lineamientos Generales para la elaboración y aprobación de la Estrategia y Programación Anual de Comunicación Social, así como el proceso de selección y contratación de medios de comunicación en el Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.- Asimismo se garantizan las bases y principios establecidos en la Ley de Comunicación Social para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Estado en fecha 17 de mayo del año 2019, la cual tiene como objetivo establecer las normas a las que deberán sujetarse los entes públicos a fin de garantizar que el gasto en comunicación social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, a la vez que respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos.

III.- De ahí que el presupuesto del Poder Legislativo de Veracruz de Ignacio de la Llave fue autorizado mediante el Decreto Número 234 del "Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2019", publicado en la Gaceta Oficial del Estado, número Extraordinario 090, Tomo CXCIX, de fecha 4 de marzo de 2019, en el Capítulo III de las Erogaciones, artículo 13. En el mismo tenor, la partida destinada al gasto en comunicación social al interior del Poder Legislativo fue autorizada por la Junta de Coordinación Política en fecha veintiséis de junio del año dos mil diecinueve asignándosele el cargo al "capítulo 3000".

IV.- El presente contrato, deriva de la propuesta plasmada en la estrategia anual de comunicación social realizada por la Coordinación de Comunicación Social, y de la propuesta y elementos que fueron entregados por el prestatario por ajustarse a los requerimientos técnicos necesarios en materia de comunicación social.

Por lo anterior expuesto y para formalizar el presente instrumento legal al amparo de las leyes vigentes en el Estado, ambas partes y bajo protesta de decir verdad, realizan las siguientes:

Declaraciones

1. **Declara "El prestatario"**

1.1 Que de conformidad con lo establecido en los artículos 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Congreso del Estado es un órgano colegiado en donde se deposita el Poder Legislativo, un poder público originario, cuya organización y funcionamiento se encuentra regido por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Según lo establecido por la ley antes señalada en su numeral 24 fracción I, el poder de representación legal es una atribución de su presidente que puede ser delegada mediante acuerdo escrito y que para efectos de este contrato encuentra debidamente representado por la L.C. Irma Ariadna Leal Morales, en su carácter de Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros y mediante instrumento notarial que le otorga el Poder General para Actos de Administración, conforme al contenido de la Escritura Pública número 6,758 (Seis mil setecientos cincuenta y ocho), expedida el 03 de diciembre de 2018, por la Lic. Hortensia Alarcón Montero, Titular de la Notaría número 33 de la Undécima Demarcación Notarial, de la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

1.2 "El prestatario" señala como domicilio convencional para los efectos legales del presente contrato el ubicado en Avenida Encanto sin número esquina Lázaro Cárdenas Colonia el Mirador Código Postal 91170, de esta ciudad Xalapa, Veracruz.

2. **Declara el "Prestador"**

2.1 Que es una persona física, que realiza el presente contrato por su propio derecho, que se encuentra al corriente en todas las obligaciones mercantiles y fiscales que prevén las leyes mexicanas, que se dedica a las actividades relacionadas con la difusión de información y que es propietario del medio de

comunicación digital, comercialmente conocido como "Nación Política", acreditando lo anterior con la credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral con el siguiente número de folio:

2.2 Para efectos del presente contrato, señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en la

2.3 Encontrarse con registro vigente en el padrón de proveedores del Congreso del Estado con la clave: CEV-SL-1423-18 y folio PP-1423/18, mismo que acredita con la constancia de fecha 27 de mayo del 2019, expedida por el departamento de adquisiciones del H. Congreso del Estado.

2.4 Que al día de la firma del presente contrato, se encuentra dado de alta en el Padrón Estatal de Medios de Comunicación, lo anterior lo acredita con la constancia de fecha 30 de julio del 2019, expedida y signada por el Lic. Lázaro Espinosa Carrillo, Director General de Comunicación Directa de la Coordinación General de Comunicación Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2.5 Contar con los recursos económicos, técnicos, humanos, y de infraestructura necesaria para suscribir y realizar la difusión de las actividades legislativas que se pacten en el presente contrato.

2.6. Que al día de hoy "El prestador", no se encuentra en algún cargo público o comisión en el servicio público.

3. **Declaran ambos:**

3.1 Que celebran el presente contrato por su propio derecho y conveniencia.

3.2 Otorgan su consentimiento para sujetarse y obligarse a cumplir el presente contrato en términos de las siguientes:

Cláusulas

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es la prestación de servicios de difusión de actividades realizadas por el H. Congreso del Estado en general, por parte del prestador al prestatario, lo cual incluye: Entrevistas en estudio y/o vía telefónica, publicación, lectura o comentarios de comunicados, notas de audio con entrevistas,

spots de campañas institucionales, transmisiones a control remoto, difusión de las actividades legislativas, inserciones de campañas.

Y que mantendrá estricta comunicación con el área de comunicación social del Congreso del Estado por los siguientes medios de contacto: teléfono .

SEGUNDA.- La vigencia del presente contrato será de fecha 30 de julio del 2019 al 31 de diciembre del 2019.

TERCERA.- El monto total del presente contrato será de $240,000 (doscientos cuarenta mil pesos cero centavos moneda nacional) incluyendo la cantidad anterior el Impuesto al Valor Agregado y se pagará mediante transferencia electrónica o depósito bancario, liquidándose en 6 mensualidades vencidas de $40,000.00 (cuarenta mil pesos cero centavos moneda nacional) cada una, posteriores a la entrega de la factura (CFDI) debidamente requisitada, previo visto bueno de la Coordinación de Comunicación Social del Congreso del Estado y entrega de evidencia de los servicios de difusión, lo anterior, siempre y cuando exista suficiencia presupuestaría, dicho monto será fijo y no podrá variar.

Para cumplir con lo anterior, "El prestador" elaborará la factura con los datos siguientes:

Nombre	Congreso del Estado de Veracruz
Domicilio Fiscal	Avenida Lázaro Cárdenas s/n, esquina Avenida Encanto, Colonia El Mirador, C.P. 91170, Xalapa, Ver.
RFC	CEV-950725-2M0

El comprobante fiscal digital (CFDI) impreso, deberá entregarse en el Departamento de Programación y Presupuesto, al día hábil siguiente al mes en el que se realizó el servicio, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles de lunes a viernes.

Los archivos electrónicos PDF y XML del comprobante fiscal digital (CFDI), deberán enviarse al correo de legislaturalxv@legisver.gob.mx, debiendo confirmar la

recepción al teléfono (228) 8-42-05-00 extensiones de la 3151 a la 3156 del Departamento de Adquisiciones del Congreso del Estado.

En el caso de que no se presente en el tiempo señalado la documentación requerida debidamente requisitada para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

"El prestador" proporcionará cuentas bancarias a través del formato de consentimiento bancario, "El prestatario" una vez realizado el pago correspondiente, enviará la ficha o comprobante de transferencia al siguiente de correo electrónico:

CUARTA.- El cumplimiento del presente contrato será desde el día en que se encuentre vigente y hasta el último día del mismo, por lo que con fundamento en los Lineamientos Generales para la elaboración y aprobación de la Estrategia y Programación Anual de Comunicación Social, así como el proceso de selección y contratación de medios de comunicación en el Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el "Prestador", debe de remitir a la Coordinación de Comunicación Social del Congreso del Estado, la evidencia mensual, con la finalidad de comprobar el cumplimiento al presente contrato, los cuales constarán en un archivo digital que sea guardado en un dispositivo USB o CD y un archivo especificando el día y vigencia de la publicación, además de la impresión misma del ejemplar donde se publiquen las notas.

La Coordinación de Comunicación Social estará en constante contacto por cualquier medio de comunicación con "El prestador" y le informará a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros cuando lo anterior no se cumpla a fin de que surta efectos legales correspondientes.

QUINTA.- Para la modificación de las cláusulas del presente contrato, se pactará de común acuerdo por las partes, lo cual deberá constar por escrito y se agregará como adenda al presente contrato.

SEXTA.- El presente contrato se puede rescindir a petición del "Prestatario", por el incumplimiento o violación de alguna de las cláusulas sin necesidad de declaración judicial.

SEPTIMA.- En caso de incumplimiento del presente contrato, el "Prestador" se encontrará obligado a devolver el importe a partir de la fecha del incumplimiento si

existiese un adelanto y aunado a lo anterior deberá de pagar una penalización del 5% sobre el monto total del contrato, además de los gastos administrativos o legales que deriven de ello. Esto sin contemplar los procedimientos penales o de responsabilidad antes las autoridades correspondientes.

OCTAVA.- En caso de que el estatus del "Prestador" presente modificaciones en cuanto a su estatus legal, fiscal, administrativo, órgano interior o dentro de los padrones de proveedores del Congreso del Estado o Estatal de medios de comunicación, este deberá de ser reportado al "Prestatario" en un lapso de 3 días hábiles una vez oficializado el cambio.

NOVENA.- "Ambas partes" acuerdan que de conformidad con las leyes aplicables vigentes la información del presente contrato y sus derivados, será publicada en la página de Internet del Congreso del Estado de Veracruz y la Plataforma Nacional de Transparencia con las especificaciones que marca la Ley.

DECIMA.- En caso de conflicto, "Ambas partes" deberán de priorizar la mediación para la resolución del conflicto, en caso de no llegar a un acuerdo, estas se someten para la interpretación y cumplimiento de este contrato a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común de la ciudad de Xalapa, Veracruz, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder, en razón de sus domicilios presentes, futuros u otras circunstancias.

Leído y entendido en cuanto a su contenido y alcance legal el presente contrato, en la ciudad de Xalapa, Veracruz a 30 de Julio del 2019 en duplicado, sin que exista error, dolo, mala fe, o cualquier otra figura que pudiera afectar su validez, como forma consentimiento se firma al dorso y al calce.----------

EL PRESTATARIO **LIC. IRMA ARIADNA LEAL MORALES**
EL PRESTADOR **C. JUAN DE JESÚS GARCÍA SOTELO**

COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL ALDO ADRIÁN VALERIO ZAMUDIO
TESTIGO 1
TESTIGO 2